

LOS PRIORES
DE LA SEO
DE
PAMPLONA

(Continuación)

XIV. — DON GUILLERMO.

El primer documento que encontramos para justificar la existencia de este Prior corresponde al 29 de Septiembre de 1206, en que el Obispo don Juan de Tarazona (1), deseando honrar y sublimará la Santa Iglesia de Pamplona, en la cual se había criado desde niño, instituyó la dignidad de la Chantría, sobre los bienes y rentas del célebre Santuario de San Miguel de Excelsis, contando para ello con el consentimiento del Cabildo, en cuyo nombre autorizó el documento el *Prior Don Guillermo* (2). Desde esta fecha los Chantres de Pamplona fueron al mismo tiempo Abades de San Miguel de Excelsis, interviniendo directa é inmediatamente en todo

(1) Era natural de Tarazona y originario de Navarra y fué elegido Obispo de Pamplona por el Cabildo en la vacante por muerte de Don Garcia Fernandez. Fué muy desgraciado y murió en Roma á 2 de Septiembre de 1211. — Sandoval, Catálogo, fol. 89 v.º — *Series chronologica*, n.º XXX.

(2) El P. Burgui publicó una traducción literal de este documento en su *San Miguel de Excelsis*, Lib. III, cap. XI, pag. 71. El texto latino se conserva en el Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca I Cantoris*, n.º 37-46, del cual he publicado una copia exacta en mi *Historia de la Imagen y Santuario de San Miguel de Excelsis*, que ahora se está imprimiendo, por lo que no creo necesario copiarlo en este lugar.

lo que se relacionaba con el famoso santuario. El primero que obtuvo la dignidad de Chantre y Abad de San Miguel fué Don Pedro de Navaz, Canónigo de Pamplona, quien en Noviembre del mismo año de su promoción, dentro de la octava de Todos-Santos, hizo donación á D. Martin de Jaca y D^a Bona, su muger, para durante su vida, de todas las heredades que el Santuario de San Miguel tenía en Artajona, declarando obrar así con consejo y voluntad del Obispo y Cabildo, en cuyo nombre firma la escritura el *Prior Don Guillermo* (1). — Así mismo se vé que intervino en una escritura de composición ajustada entre la Iglesia de Pamplona y su Obispo Don Juan de Tarazona, y el monasterio de Leire y su abad Don García, sobre la inteligencia de algunas cláusulas de la concordia otorgada entre ambas partes el año 1197, de que dimos cuenta al tratar del Prior Don Bernardo. No se lee la fecha de dicho documento, sino solamente que fué otorgado en el Capítulo de Pamplona el día de la fiesta de San Millán, abad, que corresponde al día 12 de Noviembre; y en cuanto al año puede asegurarse que fué este de 1206, toda vez que en el siguiente ya era Prior de Pamplona Don García de Leoz (2). Todo lo cual viene á confirmarse con la fecha que el libro *Obierunt* asigna á la muerte del *Prior Don Guillermo*, al señalar su muerte en el día 13 de Enero (3).

XV. — DON GARCIA DE LEOZ.

Era Canónigo y Arcediano de esta Santa Iglesia, según se ve en las subscripciones de varias escrituras de los años anteriores y fué elegido Prior en 1207 en la vacante por muerte de Don Guillermo. Ventilóse en

(1) «... Ego [Iohannes] pampilonensis episcopus hanc cartam concedo et hoc signum † propria manu facio. Ego *Guillelmus prior* pro toto conuentu hoc signum † facio. Ego P[etrus] de Nauaz precentor et abbas hoc † signum facio. Facta carta era. M^a. CC^a. XL^a. III^a. mense Nouembri. infra octauas omnium sanctorum. Petrus fortit Notarius pampilonensis scripsit.» — *Libro Redondo*, fol. 140 v.^o.

(2) «..... Actum est hoc in capitulo pampilonensi in festiuitate Sancti Emilianii abbatis. Presentibus Petro martini de Subiça. Lupo martini de Sarassa. Enecone de guerez. Acenarío de guereç. et multis aliis. Johannes dei gratia pampilonensis episcopus confirmo et hoc † signum facio. Ego *Guillelmus prior pampilonensis* confirmo et hoc † signum facio. Ego Garsias abbas legerensis confirmo et hoc † signum facio. Ego *Guillelmus archidiaconus de Biçquaia* confirme et hoc † signum facio. Ego Raimundus iaccensis prepositus confirmo et hoc † signum facio. Ego petrus cantor pampilonensis confirmo et hoc † signum facio. Ego magister guillelmus de Tutela confirmo et hoc † signum facio. Ego Santius prior de villala confirmo et hoc † signum facio. Ego Santius prior legerensis confirmo et hoc † signum facio.» — *Libro Redondo*, fol. 171 v.^o.

(3) «Idus Januarii obiit *Guillelmus prior noster*.» — *Arca HH*, n^o, 20.

este año un pleito muy ruidoso con motivo de las muchas deudas que al morir dejó el Obispo Don García Fernandez, de grandes cantidades de dinero que le había prestado D. Raimundo de Concoz, quien ahora reclamaba su pago del Obispo Don Juan de Tarazona, como si por haber sucedido á aquel en la dignidad episcopal debiera admitir como propias las deudas de su predecesor. Para ver de llegar á un arreglo los dichos Don Juan de Tarazona y D. Raimundo de Concoz eligieron por árbitros á *Don García de Leoz*, Prior, D. Martín, Prior de Roncesvalles, D. Lope de Tafalla, Arcediano de Camara, D. Pedro de Navaz, Chantre, y D. Martín de Pamplona, para que conociese de este negocio y decidiesen la cuestión; los cuales, después de estudiar detenidamente el asunto dieron sentencia mandando que el Obispo pagase á D. Raimundo de Concoz tres mil sueldos en varios plazos, reservándole además las ruedas de Cortelabe y Burlada y el huerto de Iturriapurria, quedando el Obispo libre de ciertas fianzas que expresan. Fué dada la sentencia en 31 de Marzo de 1207 (1). — De este mismo año es la donación que el Obispo Don Juan hizo con voluntad del Prior *Don García de Leoz* y de todo el cabildo de un collazo de Senosiain llamado Garcia Guria con su madre Urraca Arceiz de Senosiain, á favor de D. Gil de Arazuri y su muger

(1) «In nomine trini dei amen. Nos *G[arsias]* de *lioz* prior *pampilonensis*, et *M[artinus]* prior *rocideuallis*, et *L[upus]* de *tafailla* archidiaconus *camere*. et *petrus* de *nauaz* cantor *pampilonensis*. et *M[artinus]* de *pampilona* arbitri electi super *querimoniis* que *nersebantur* inter *J[ohannem]* *pampilonensem* episcopum. et *R[aimundum]* de *concoz*. *burgensem* *pampilone*. *Qucrimoniae* autem *episcopi* *supradicti* sunt iste. *petebat* enim *episcopus* *tibi* *restitui* a *predicto* *R. de concoz* *xij* *rotas*. *septem* de *çubiri*. et *iiij* de *cortelaue*. et. *j.* de *bruslada*. *cum* *fructibus* *inde* *perceptis* a *tempore* *quo* *prefatus* *R.* *dictas* *rotas* *desinuit*. *Petebat* *similiter* *dictus* *episcopus* *restaurationem* *dampni*. *quod* *dicebat* *dictum* *R. de concoz* *intulisse* *in* *clausuris* *aque* *et* *in* *ipsis* *molendinis*. *Petebat* *similiter* *prefatus* *episcopus* *ortum* *de* *iturria* *purria*, *cum* *fructibus* *inde* *perceptis*. a *tempore* *quo* *dictus* *R.* *supradictom* *ortum* *detinuit*. et *cum* *restauratione* *dampni* *quod* *dicebat* *episcopus* *dictum* *R.* *intulisse* *in* *orto*. *tum* *in* *aliis*. *petebat* *similiter* *dictus* *episcopus*. *iiij.* *milia* *solidorum* *de* *quibus* *dicebat* *prefatum* *R.* *esse* *fideinssorem* *erga* *felicis* *memorie* *G[arsiam]* *pampilonensem* *episcopum* *predecessorem* *suum*. *oro* *R[oderico]* *de* *argaitz*. *Item* *querimoniae* *R. de concoz* *sunt* *iste*, *petebat* *enim*. *c.* *xx.* *marcas* *sterlingorum* *quas* *mutuaint* *bone* *memorie* *G[arsie]* *pampilonensi* *episcopo*, *cum* *itet* *ad* *donas* *marchas*. *Et* *pro* *istis* *c.* *xx* *marchas* *tenet* *obligatum* *ortum* *de* *iturria* *purria*. *De* *ista* *tamen* *pecunia* *sicut* *ipse* *R.* *de concoz* *dicebat* *partem* *aliquam* *recuperaint* *Preterea* *cum* *dictus* *R.* *de concoz* *esset* *in* *normandia*, *inueint* *bone* *memorie* *G[arsiam]* *pampilonensem* *episcopum* *pauperem*. *ita* *etiam* *quad* *non* *habebat* *aliquem* *qui* *seruiret* *ei*. *excepto* *uno* *pedite* *seruiente*. *et* *rogatus* *prefatus* *R.* *ab* *episcopo* *eodem* *asserente* *et* *dicente* *ei* *quod* *nunquam* *rediret* *in* *episcopatum* *suum* *nisi* *ipse* *subueniret* *tibi* *in* *tam* *magna* *necessitate*. *Et* *nunc* *inuenit* *ei* *prefatus* *R.* *omnia* *necessaria*..... &c. — Es tan extenso este curioso documento que no puede copiarse en este lugar por falta de espacio. V. en el *Libro Redondo*, fol 169 vº. y 197. — El P. Moret hizo mencion del mismo en sus *Anales*, tom, IV, pág. 145, pero con poca extension.

D^a. Toda de Guetadar con todas sus heredades, en la forma que perteneían á la Iglesia de Pamplona (1). — En otra escritura, por la que Pero Alfonso con todos sus sucesores se hace collazo de Santa María de Pamplona con una heredad que tenía en Mutiloa, obligándose à pagar un robo de trigo en cada año á la Tabla de los Canónigos en la fiesta de la Ascensión de la Virgen, figura *Don García de Leoz* como Prior, en unión con el Cabildo recibiendo á dicho Pero Alfonso y sus sucesores por collazos en la forma referida (2). — No consta la fecha de la muerte de este Prior, ó de su cesación en la dignidad, pero puede asegurarse que fué en este año de 1207, en que vemos ocupando su puesto el siguiente.

XVI. — DON PEDRO SANCHEZ.

Fué Canónigo de esta Santa Iglesia y Vicario General del Obispo Don Juan de Tarazona, con quien firma una escritura de composición con el abad del monasterio de la Oliva sobre diezmos, y que por su mal estado apenas permite leer mas que la fecha y las subscripciones que la corroboran. Es de 19 de Julio de 1207 (3). — Dió su consentimiento para la donación que el mismo obispo Don Juan hizo en 1204 á favor del abad y monjes de Iranzu, de todo cuanto poseía en Urbiola (4). — En el mismo

(1) «In dei nomine. Notum sit presentibus et futuris. quod Ego. I[ohannes] dei gratia pampilonensis episcopus. cum consilio et uoluntate. *G[farsie] de Leoz prioris* totiusque conuentus pampilonensis. damus uobis dopno. Egidio de aracari. et uxori uestre dompne Jose de Guetadar. et filiis et filiabus uestris et omni generationi uestre per secula cuneta. uidelicet illum collatium nostrum de Senossin qui nobis et ecclesie pampilonensi pertinent. nomine Garcia gutia. et urraca arceyr de Senossin.... &c.» — *Libro Redondo*, fol. 133 v^o.

(2) «.... et fagom collaco en tal manera. que jo et mios successores damos cadagno. 1. Rouo de bon trigo de peyta a la Tablade los Canonigos. a. xv. dias de Sancta Maria de mes Agosto. et eillos por ninguna racon del mundo no ayan a demandar a mi ni a mis successores mas dest rouo de trigo Por raqon de collaçeç. Et nos *don Garcia prior* et el conuento de Sancta Maria. et don martin perez arciaguo de la Tabla recibemos nos Per Alfons. et a los nuestros successores por collacos con la peita del Rouo de trigo cadayno..... &c.» — *Libro Redondo*, fol. 105.

(3) «.... Actum est hoc. xiiij. kalendas augusti Anno a natiuitate domini M^o. CC^o. vij^o. Ego I[ohannes] dei, gratia pampilonensis episcopus hanc cartam laudo et hoc ☩ signo corroboro. Ego A. abbas Oliue pro toto conuentu hanc cartam laudo et hoc ☩ signo corroboro. Ego *petrus santii prior* pro toto conuentu hoc signo ☩ corroboro.» — *Libro Redondo*, fol. 171 v^o.

(4) In nomine domini nostri ihesu xpi. amen. Notum sit omnibus hominibus. quod Ego J[ohaunes] dei gratia pampilonensis episcopus cum consilio et uoluntate *P[etri] santii prioris* et P[etri] sanoiz archidiaconi de Santa Gemma. et totius capituli pampilonensis. dono et concedo in perpetuum tibi P[etro] abbati de yranzu et monachis tuis et omnibus successoribus tuis quicquid habemus in Vrbirole. quod accepimus in cambio de yuiricu. Facta carta Sub ERA. M^a. CC^a. XL^a. vij^a. Signum ☩ I[ohannis] pampilonensis episcopi. Signum ☩ P[etri] santii prioris pro toto conuentu.» — *Libro Redondo*, fol. 133, v^o.

año sentenció como Prior de Pamplona y Vicario General del mismo Obispo, ajustando las diferencias que tenían los clérigos de Valtierra con su prior D. Pedro Sanchez sobre las raciones que este debía darles en las fiestas y en los días ordinarios, mandando que les pagase dos dineros en adviento, cuaresma, festividades principales y vigiliass; y tres *óbolos* en los domingos, martes y jueves de adviento y cuaresma y demás días en que se suele comer carne. Fué dada esta sentencia en 6 de Diciembre de 1209, en presencia de los vecinos de Valtierra (1). — Y finalmente intervino en 1211 en la donación que D. Pedro de Navaz, Chantre de Pamplona y Abad de San Miguel de Excelsis, hizo de la casa y heredad que este Santuario tenía en Ecoyen á favor de Orti Sanoiz y Maria Lopiz su muger, con la obligación de pagar al Chantre y á sus sucesores en cada un año diez sueldos de moneda navarra y una cena en el día de San Miguel. La escritura se hizo en el Cabildo de Pamplona en 22 de Noviembre, fiesta de Santa Cecilia, del año mencionado (2), y firma con su signo el mismo Prior en nombre de todo el cabildo. Murió *Don Pedro Sanchez* en 30 de Octubre, si bien no consta el año (3).

XVII. — DON LOPE DE LAGUARDIA.

Figura como Prior en el año 1216, interviniendo en una donación que el Obispo de Pamplona Don Guillermo de Santonge (4) con consenti-

(1) «Hec est carta in qua continuetur memoria compositionis quam determinavit *Petrus santii prior pampilonensis ecclesie*. et uicarius per manum dohaunis episcopi. habito consilio totius conuentus pampilonensis ecclesie in presentia uicinatorum valterre. audita querimonia clericorum. et ratione Petri santii prioris valterre. sit fieri iussit ne inter priorem et chicos seditios oriretur. ut unicuique clericorum in sequentibus sollempnitatibus de duobus denariis responderet Petrus sansii prior valterre &c.» — Libro Redondo, fol. 172 y 200.

(2) «In nomine trinitatis et indiuidue vnitatis. Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris. Quod Ego P[etrus] cantor pampilonensis. et abbas Sancti Michaelis de excelso cum consensu et voluntate *P[etri] santii prioris et vicarii* totiusque pampilonensis capituli. Dono et concedo uobis Orti sanoyz et Marie lopeyr et omni generationi uestre in perpetuum illam casam de Ecoyen cum omni hereditate populata et depopulata.... &c. Actum est hoc in conuentu pampilonensi in die Sancte Cecilie. Sub ERA. M^a. CC^a. XL^a. viii^j. Ego P[etrus] santii prior et vicarius pro toto conuentu signum ☩ mensu facio. Ego P[etrus] cantor pampilonensis, abbas Sancti Michaelis de excelso hoc ☩ signo corroboro.» — *Libro Redondo*, fol. 141.

(3) «iij. kalendas Nouembris obiit *petrus sancci prior*. (anno 1209)». — Libro *Obierunt* de la Catedral de Pamplona, *Arca HH*, n^o 20. — Por el documento que aducimos en la nota anterior se echa de ver lo mal informado que estaba el adicionador de este Calendario.

(4) Fué francés de nación, natural del pueblo de Santonge, y sucedió á Don Aspárgo Barca en la mitra de Pamplona en 1214. Murió en 22 de Agosto de 1220. — Sandoval, *Catálogo*, fol. 90 v.^o

miento del Cabildo hizo de una pieza en el territorio de Burlada á favor de Pedro de Cembosain; dice se llamaba dicha pieza *Zuloaga* y que pertenecía á la Iglesia de Pamplona; y pone á dicho Pedro la condición de que la plante de viña y al llegar la época de cojer el fruto, la mitad de la viña sea del Obispo é Iglesia y la otra mitad del dicho Pedro, quien cuidará de pagar perpetuo la diezma y primicia á la iglesia de Burlada (1). Trae en corroboración de esto las firmas de todos los Canónigos de Pamplona. — En el mismo año á 29 de Junio consintió en la escritura de composición que el mismo obispo Don Guillermo hizo con los clerigos y parroquianos de San Martín de Vncastillo, sobre el número de racioneros que debía tener dicha iglesia, que declara ser 24, y sobre las raciones que se habían de dar á los mismos, según las festividades; ordenando al mismo tiempo que cuando vacare alguna, la proveyese el obispo de Pamplona en hijos de dicha parroquia (2). — En 14 de octubre de 1217 concedió en unión con el cabildo á D. Pedro Ximenez, canónigo penitenciario, el uso de las casas que éste había donado á la iglesia: con calidad de las gozase durante su vida, y después de muerto éste las tuviese Pedro, subdiácono, con la obligación de dar una pitanza al cabildo en el día del aniversario de dicho Sr. Ximenez (3). — Dió su consentimiento para la permuta, que el Obispo Don Guillermo hizo en 6 de Agosto de 1218, de las casas, viñas y otras heredades pertenecientes al hospital de San Miguel en Cucuillo, por la heredad, casas y eras de sal que Pedro Garceiz de Arroniz y su muger D.^a Sancha poseían en

(1) «..... Actum est hoc in conuentu pampilonensi. presentibus *L[upo] de gardia priore.* et *M[artino]* petri archidiacono Mense. G. martini abbate Sancti Michaelis. *A[rnaldo]* bosonis Archidiacono stellensi. R. hospitalario. Egidio de cascant *P[etro]* arnaldi. *M[artino]* petri de Sarassa. Ferrando *L[upo]* Martini. *P[etro]* eximini. Magistro Arnaldo. Ochoa de Biurrun. S.^o de guerez. Michael suffo. canonicis. Anno incarnationis domini, M.^o CC.^o xvj. ERA. M.^a. CC.^a. L.^a. III.^a. Ego Guillelmus pampilonensis episcopus suprascripta omnia hoc sig \ddagger no confirmo. *Ego lupus pampilonensis prior* suprascripta omnia pro me et pro toto conuentu hoc sig \ddagger no confirmo. » — *Libro Redondo*, fol. 134.

(2) «..... Actum est hoc sub ERA. M.^a. CC.^a. L.^a. III.^a. Mense junii in sanctorum petri et pauli festiuitate. Ego guillelmus pampilonensis episcopus suprascripta omnia concedo et sig \ddagger no et sigillo meo confirmo. *Ego Lupas de laguardia prior* suprascripta omnia confirmo et hoc sig \ddagger num pro toto conuentu. Ego [*Martinus*] petri archidiaconus mense confirmo et hoc sig \ddagger num facio. Ego dohannes notarius domini episcopi de mandato ipsius hanc cartam scripsi». — *Libro Redondo*, fol. 134.

(3) «In dei nomine. et eius diuina clementia. patris indelicet. et filii. et spiritus sancti. amen. Nouerint uniuersi presentem paginam inspecturi. quad nos *L[upus] de la guardia prior* et conuentus pampilonensis. damus et concedimus nobis dompno *P[etro]* eximini. penitentiario et cancononico nostro usum domorum illarum quas nos nobis dedistis &c. Actum pampilone II. idus Octobris. feste callixti pape. anno domini. M.^o. CC.^o. xxvii.» — *Libro Redondo*, fol. 142.

Guerce (1); y á la donación que D. Martín Perez, Arcediano de Tabla, hizo en 17 de Agosto del mismo año á Andrea María de Zizur de toda la heredad de Gazolaz, por un censo anual de trece sueldos, seis robos de trigo y dos cocos de buen vino, pagaderos al Cabildo en el día de San Saturnino (2); y á la absolucíon que en 22 del mismo mes y año dió el obispo Don Guillermo con su Cabildo á los collazos de Burlada, de la obligacíon que tenían de trabajar personalmente en las obras que la Iglesia de Pamplona bacía en Zandúa, en agradecimiento á haber dado ellos á la Iglesia una rueda en el molino de Burlada y una viña de tres arinzadas (3). — En 1222 intervino y sin duda ayudó con su prudencia y sabiduría al Obispo Don Remigio de Navarra (4) y al Rey Don Sancho VIII *el Fuerte* en un asunto de grandísima importancia, del cual da cuenta el analista navarro con estas palabras: « El año 1222 tuvo el Rey muchas « consultas con varones sabios para acabar de sosegar las disensiones « civiles de los de Pamplona, que, extinguidas al parecer del todo, « renacian de sus cenizas como de brasas disimuladas en ellas. Muchos « hombres de celo sano y apartado de facciones, condolidos de la dura- « cion de tan grande mal se interpusieron por medianeros de la paz:

(1) «..... Et ego *L[upus] prior* pro toto. conuentu hoc signum ☩ facio. Et ego R. hospitalarius istud cambium approbo. et signo meo confirmo ☩ . Actum est hoc in capitulo pampilonensi in festo transfigurationis domini. ERA. M^a. CC. L. VI. Nos dedimus ferme domino P. garceitz. Don Johan de bidaurre. et dompnus P. garceitz dedit nobis ferme militen pedriz militen de guerçe. &c.» — *Libro Redondo*, fol. 200 v^o.

(2) «In dei nomine. Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris. quod M[artinus] petri pampilonensis archidiaconus. cum assensu et uoluntate *L[upi] de gardia prioris* totiusque pampilonensis capituli dono et concedo nobis andree Marie de Çiçurr totam illam nostram hereditatem de gaçolaze.... &c. Sig ☩ num Martini petri pampilonensis archidiaconii. Sig ☩ num *L[upi] de gardia prioris* pro toto conuentu. Facta carta. xvj^o. kalendas septembris. scilicet feria vj^a octave S. laurentii. Anno incarnationis domini Millesimo. CC^o octauodecimo.» — *Libro Redondo*, fol. 141 v^o.

(3) «In dei nomine et eius diuino gratia. Notum sit omnibus presentibus et futuris. Quod nos guillelmus dei gratia pampilonensis episcopus una cum *lupo priore* et cum martino petri mense archidiacono, de consensu et uoluntate totius conuentus pampilonensis collacos nostros de Bruslada quitamus et absoluinus ab omni laborantia.... &c. Actum est hoc pampilone in pleno conuentu canonicorum. xj^o. kalendas septembris. ERA. M^a. CC^a. L^a. vj^a. Facta carta per manum magistri Arnaldi pampilonensis canonici die. loco et tempore supradictis. Ego guillelmus pampilonensis episcopus hanc cartam confirmo. et hoc sig ☩ num facio. Ego *lupus prior* pro toto conuentu. hoc sig ☩ num appono. Ego M[artinus] petri archidiaconus hoc sig ☩ num facio.» — *Libro Redondo*, fol 135 v^o.

(4) Fué hijo del Rey Don Sancho VII *el Sabio* de Navarra y sucedió á Don Guillermo de Santonge en la mitra de Pamplona el año 1220. Murió en 22 de Enero de 1229 y fué sepultado en el panteón régio de la Catedral. — Sandoval, *Catálogo*, fol. 91. — *Series chronologica*, n^o. XXXIII.

« representando que ninguna utilidad habian sacado de tantos años de
« disensiones civiles, sino el quedar cada vez menoscabados de sus
« fortunas y bienes, teniendo solo el miserable consuelo del daño ajeno
« en pérdidas propias. Y con las continuas voces que de esto daban y
« evidencia de la razón, que se tocaba con las manos, y con la experien-
« cia, redujeron, en fin, á las cuatro partes de Pamplona a poner en
« manos del Rey y del Obispo D. Remigio sus quejas y sus agravios y
« hacerlos árbitros del remedio de sus males: dando poder para admitir
« en nombre público los pactos de la concordia, el burgo de S. Saturnino
« á D. Bonamico y D. Juan Renalt: la Navarrería á D. Martin Ballester
« y D. Sancho de Anoz: la poblacion de San Nicolás á Ochoa de Vndiano
« y Lope de Esparza: el burgo de S. Miguel, que se cuenta aqui como,
« distinto, andando comunmente incluido en la población, á D. Rodrigo
« Hospitalero. El Rey y Obispo aceptando el arbitraje y reconocidos los
« poderes de los procuradores y habida consulta con los del Consejo del
« Rey y otros varones sabios, pronunciaron su sentencia, que por ser
« larga se resume á estos capítulos de ajustamiento. Que los de la pobla-
« cion, Navarrería y San Miguel, por el bien de la paz reformada y
« mandato del Rey y Obispo, remiten á perpetuo á los del burgo de S.
« Saturnino todo el odio y rencor concebido entre ellos por la quema de
« la poblacion y todas las querellas y enmiendas por razón de la guerra
« pasada: que asi mismo los del burgo de S. Saturnino remiten á
« perpetuo toda la ira y enojo y los daños de las cosas que se quemaron
« suyas cuando la quema de la poblacion y del foral viejo, que pedían:
« que todos los de las cuatro partes de la ciudad desde siete años arriba
« juren guardar á perpetuo toda paz y concordia entre si á buena fé y
« sin engaño: que si alguno intentare perturbarla, se unan todos para
« echarlo de la vecindad y destruirlo del todo: que los de la poblacion
« reedifiquen sus casas pero de tal suerte, que hacia el burgo de S.
« Saturnino no levanten mas que tres codos en alto, y uno en ancho de
« piedra y cal: y que sobre estos cimientos no levanten las paredes sino
« de tablas, y no mas que el alto de una lanza militar, y que no hagan
« troneras de ballestas ni abran ventanas y albañares ó acueductos, ni
« caigan las goteras en el foro del burgo: y que si quisieren echarlas
« hácia el foso, retiren la casa un codo; de suerte que no viertan dentro
« del foso, sino fuera de él, en el espacio intermedio y sola agua de
« lluvia: que no se levante fortaleza alguna en la población contra el
« muro del burgo: y si alguna hubiere, se demuela: que las murallas y
« torres exteriores y hacia fuera levanten y fortifiquen cuanto les pare-
« ciere. Son testigos de esta sentencia, dada en Tudela á 28 de Julio de
« la era 1260, el Prior de la Iglesia Catedral *D. Lope*; *D. Martín Perez*,

« Arcediano; D. Arnaldo Bosh, Arcediano de Pamplona : y de los « barones (que así los llama) D. Juan Perez de Baztán y D. Fernando « de Lerat : D. Garcia Jiménez de Huániz, D. Pedro Jimenez, de Ollela; « D. Pedro Cristóbal, el Canciller, y Guillermo de Estella, el Notario que « escribió la carta (1)». — En 1223 consintió en la donación que el mismo Obispo Don Remigio hizo del castillo de S. Esteban de Monjardin con todo su pertenecido, y del castillo y villa de Huarte á favor del Rey Don Sancho VIII, firmando *Don Lope de Laguardia* como Prior en nombre de todo el Cabildo (2). — Y en Enero de 1232 este *Don Lope* dió á D. Miguel Motza, el tendero, las casas que la Iglesia tenía cerca de San Tirso y una pieza de tierra cerca de la fuente vieja, con la obligación de pagar al Cabildo en la primera semana de Agosto en cada año un censo de veinte sueldos, de cualquier moneda corriente en Navarra (3). Este Prior, que antes y por muchos años fué Canónigo, Arcediano y Prior de Sos, murió en 7 de Noviembre, segun testifica el calendario llamado *Obierunt*, y si bien no precisa el año, es seguro que lo fué en este 1232, puesto que en el mismo aparece en posesión del Priorado el siguiente (4).

XVIII. — DON GARCIA DE JANÁRIZ.

Suena como Prior de la Seo de Pamplona en 18 de Abril de 1232 en una escritura otorgada por D. Iñigo de Vrróz, caballero, con consenti-

(1) *Moret, Anales del Reino de Navarra*, tom. IV, pág. 202, quien lo tomó del *Cartulario de Don Teobaldo*, fol. 38 vº, que se guarda en el *Salón de Comptos* del Archivo de Navarra. En el Archivo municipal de Pamplona se conserva el documento original en pergamino.

(2) *Moret, Anales*, tom. IV, pág. 208, quien no dice de donde tomó esta noticia. El original en pergamino con un gran sello céreo pendiente se conserva en el Archivo General de Navarra, y concluye: «... E yo *don lop de la guardia prior* del conuent de Pamplona otorgo et confirmo esta carta. e porque aya mayor confirmamiento siello la con el siello pendiente del conuento de pamplona. e por otorgamiento e por mandamiento del conuento de pamplona. por ser dest donatiuo nuestras propias uoluntades así como de lo nuestro, facta carta sub era M. CC. XI. mense aprilis.» — *Salón de Comptos*, caj. 1, nº. 96.

(3) «In dei Nomine. Conoscuda cosa sea a todos homnes. aquellos qui son, et a los qui son por venir. Que jo *don Lop de la gardia prior*. et nos todo el conuent de Sancta Maria de pamplona. damos et otorgamos a vos don miguel motça el tendero, para uos. et para nuestros successores. et para todo uestro mandamiento por fer todas uestras propias uoluntades, todas aqueillas nuestras casas. cerca sant Tirz. et toda aqueilla nuestra pieça cerca la fuent uiella..... &c. Actum est hoc. Anno domini. Mº. CCº. xxxº. secundo. Mense Januarii. presentibus dompno eximino Garceytz. et dompno Petro garceitz canonicis. — » — *Libro Redondo*, fol. 143.

(4) «VIJ. idus Nouembris obiit *lupus de gardia prior noster*.» — Arca HH, nº. 20. — Téngase en cuenta la diferencia que hay entre los años computados de la *Encarnación* y los de la *Natividad del Señor*, para explicar la aparente contradicción que se observa en estas fechas.

miento de sus hijos é hijas, haciendo donación á la Tabla de los Canónigos de Pamplona de un collazo de Arrieta, llamado Sancho Elizaondoco, con toda su heredad y pertenecido, y con la obligación de pagar á los Canónigos quince sueldos de sanchetes en cada un año al otro día de la Epifanía; cuya donación aceptó *Don Garcia de Janariz* en nombre de todo el Cabildo (1); asi como la confirmación que el dicho D. Iñigo hizo al año siguiente, de esta escritura, añadiendo que los Canónigos de Pamplona pudieran hospedarse cuando quisieran. en la casa llamada de Elizarre, propia del dicho collazo, con la obligación de celebrar anualmente un aniversario por el alma del otorgante (2).. — En 3 de Junio de 1234, con consentimiento del Obispo Don Pedro Ramirez de Pedrola (3) y del Cabildo, donó á Pedro Iñiguez de Arazuri, Domingo Ortiz y su muger y descendientes las casas que dejó al morir D. Pedro Ximenez, Canónigo Penitenciario, y de las cuales nos ocupamos en la biografía de *Don Lope de Laguardia*, con la obligación de pagar diez sueldos al año en el día del aniversario de dicho Sr. Ximenez (4). — En 3 de Junio de 1236 recibió en unión con D. Martin Perez, Arcediano, y con todo el Cabildo por familiares de esta Santa Iglesia á Blasco, sacerdote, y Aznar su hijo, dándoles para durante su vida la casa y heredad de Echazarreta con todas sus pertinencias y derechos, sin exigirles mas obligación que la de recibir y obsequiar á los Canónigos y sus sirvientes cuando fueren por allí (5). — De 11 de Enero de 1237 es otra escritura, por la cual los

(1) «CARTA. per AB. CD. EF. GH. In nomine domini nostri ihesu xpi. Conoçuda cosa sea a todos aquellos qui ueran esta carta. que jo don Jenego de vroç cauillero estando en mi buena memoria, do con otorgamiento et con plazenteria de mis fillos. de don Lop Jeneguiç el cauillero. et de, don per Jeneguiç clerigo. et de mis fillas. dona sancha Jeneguiç. et don Oria Jenegueç a la tabla de los calonges de sancta maria de pomplona por dios et por mi alma. et pos las almas de mi padre et de mi madre et de todos mis antecessores. vn collaço en arrieta qui ha nombre Sancho cliçaondoco.... &c. E yo don Garcia prior, et todo el conuent de pomplona otorgamos todo esto que es en esta carta. e pregaria de don yonego de vroç. et de sos fillos sobre nompnados. et por maior firmesa metiemos nuestro sicillo en estas cartas que son por. a. b. c.. partidas. Actum est hoc in palatio nostro apud urroc. Anno domini M^o. CC^o. xxxiij^o. xiiii^o. Kalendas madii. Era. M^a. CC^a. Lxx^a.» — Libro Redondo, fol. 79 v^o.

(2) *Ibid.*, fol. 80.

(3) Fué natural de Navarra y sucedió á Don Remigio en la Sede de Pamplona el año 1230. Murió en 5 de Octubre de 1238. — Sandoval, *Catálogo*, fol. 92. — *Series chronologica*, n^o. XXXIV.

(4) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca Prioris*, v^o. 4. — También la trae el *Libro Redondo*, fol. 138 v^o.

(5) «Nouerint vniuersi presentem paginam inspecturi. quod nos. *Garsias Prior*. M[artinus] petri archidiaconus mense. totusque conuentus pampilonensis. recipimus uos Blascum sacerdotem. et acenarium filium vestrum in familiares nostros. concedentes nobis domum et hereditatem nostram de echaçarreta cum omnibus suis

mismos Prior y Arcediano con anuencia del Cabildo concedieron á Sancho Fortuñones para durante su vida las heredades de Cordovilla, con la obligación de pagar un censo anual de cuarenta sueldos á la dignidad de la Tabla el día 20 de Marzo; y que al morir dicho Sancho volviesen dichos bienes al Arcediano de Tabla, quien tendría que dar un corriedo al Cabildo en el día referido; y el mencionado donó á la Iglesia cuanto poseía en la villa de Ezaburu (1); y de 10 de Marzo del mismo año es la escritura de compromiso y ejecución de la concordia, de que antes nos ocupamos, otorgada entre la Iglesia de Pamplona y las de la Cuenca sobre el pago de décimas al Arcediano de Tabla, en que figura *Don Garcia de Janaría, Prior*, autorizando el documento (2). — Eu 1239 dió su consentimiento para el ajuste que D. Martín Perez, Arcediano de Tabla, hizo con los vecinos de Artica sobre la heredad de Zandúa, obligándoles á pagar para mitad de Agosto doscientos cahices de trigo y sesenta cargas de paja y la opilariuzada como tributo, dispensándoles de pagar diezmos y primicias en los seis años primeros (3). — Y por último celebró un acto de convenio con el Rey Don Teobaldo I de Navarra sobre la cobranza de los derechos que pretendían en la villa de Aoiz y fueron de una Señora llamada D^a Elvira, disponiendo que los cobraran por mitad la Iglesia de Pamplona y el Rey. Aprobó este convenio el Obispo de Pamplona Don Pedro Ximenez de Gazolaz (4) en el mismo día de su otorgamiento, viernes 11 de Marzo de 1243 (5). El libro *Obierunt*,

pertinentiis. ut eam possideatis pacifice et quiete toto tempore uite uestre..... &c. Actum est in conuentu pampilonensi. Anno domiui M^o. CC^o. xxx^o vj^o. Tertio nonas Junii.» — *Libro Redondo*, fol. 143 v^o.

(1)«..... Anno domiui M^o. CC^o. xxx^o. Septimo. Nos dictus *G[arsias] de Janeriz prior*. et totum capitulum pampilonense presentem cartam scribi fecimus. et ad maiorem huius rei firmitatem. eam fecimus sigillo capituli munimine roborari. ne facti huius ueritas ulterius in questionem uel in dubium deducatur.» — *Libro Redondo*, fol. 143.

(2) *Libro Redondo*, fol. 19 v^o. «Isti etiam de canonicis qui presentes fuerunt *garsias de ianeriz prior*, Petrus ezquerria &c. El P. Moret citó este documento en sus *Anales*. tom. IV, pág. 241, pero equivocando la data, que puso á 18 de Julio, la cual corresponde á la sentencia.

(3) «In dei nomine. Sepan todos los qui ueran estas letras. Que don martin periz larciagno de la Taula fago esta conuiuença que de iuso es escruita con auctoridad et con atorgamiento de *don Garcia prior*. et de todo el conuent de Sancta Maria de pomplona. con los vezinos dartiga sobre toda la heredad que se suele. semnar en Çandua..... &c.» — *Libro Redondo*, fols. 173 y 188 v^o.

(6) Fué natural de Gazolaz, en Navarra, y elegido por el Cabildo en 1238 para suceder á Don Pedro Ramirez de Pedrola en la Silla de Pamplona. Murió en 5 de Octubre de 1266. — Sandoval, *Catálogo de los Obispos*, fol. 93.

(5) «..... nos don Th[ibalt] Rei de Navarra et nos *don Garcia de Janeriz prior*. et uos todo el Couent de sancta Maria de pamplona metemos nuestros saicillos colgados.

tantas veces citado, pone la muerte de este Prior en 23 de Junio sin determinar el año, que una memoria antigua señala en 1247 (1).

XIX. — DON XIMENO LOPEZ DE LUNA.

Las prolijas investigaciones que hemos hecho en los archivos para descubrir los nombres de los PRIORES DE LA SEO DE PAMPLONA que sucedieron á *Don Garcia de Janáriz*, no han sido fructuosas para llenar un vacío de veintitres años. No se encuentra memoria alguna de los que poseyeron esta dignidad hasta el año 1270, del cual tenemos un documento fehaciente otorgado por D. Sancho Sobrino, Canónigo de Santa María de Pamplona, con consentimiento del *honrado y sabio varon Don Ximeno Lopiz de Luna*, Prior de la misma Iglesia, disponiendo de todos los bienes que poseía en Arguedas á favor de D. Lope Periz, su hermano, D. Sancho Martiniz, su sobrino, y demás parientes, con la obligación de pagar diez sueldos anuales al Cabildo para que le hiciese un aniversario; y que cuando faltasen parientes que heredasen dichos bienes, se apoderase de ellos el Cabildo, quien cuidaría de cumplir aquella carga (2). — En 1273 fué elegido árbitro á una con D. Pedro de Eusa, Arcediano de Tabla, y D. Garcia Periz, Arcediano de Eguiarte, por el Cabildo y D. Raimundo de Gazolaz, Arcediano de Cámara, para conocer del pleito pendiente entre estos últimos sobre la ordina ó estatuto hecho por el Cabildo acerca de las facultades y obligaciones del Arcediano de Cámara; y dichos árbitros sentenciaron en 20 de septiembre de dicho año, que se debía restituir el Arcediano de Cámara al referido D. Raimundo: que

et a nos Pedro por la gracia de Dios Obispo de pamplona plaze todo aquest feito. et lo otorgamos. et lo loamos. et confirmamos con nuestro saicillo colgado en esta present carta por a. h. c. partida. Actum pampilone die veneris vndecimo die intransis Mensis Marcii. Anno domini Millesimo ducentesimo Quadragesimo Tercio.» — Archivo General de Navarra, *Salón de Comptos*, caj. 2, nº 50. Es original, en pergamino, con tres sellos céreos pendientes.

(1) «idus junii obiit *Garsias de ianariz prior noster*. (desde el año 1230 asta 1217 ay memoria.)» Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca HH*, nº. 20.

(2) «Sepan todos los qui ueran et odran esta carta. Que don Sancho sobrino canonigo de sancta Maria de pamplona con consentimiento del honorado et sauio uaron *don Semen lopeiz de luna prior* daqueilla misma eglesia. Ordeno todo lo que eill hauia en arguedas et en sos terminos nommadament. Casas. uinnas. et la su hostilla. de cubo et de cubas. et de tina. et Ordeno en esta manera. que don lope periz su hermano la touies et mantouies en toda su vida. Pero eil dando. viiiº. dias dentro en el mes de abril. quadainno posa pitança. al conuent de sancta Maria de pamplona. dieç. SS. de qualquier moneda corriere en Nauarra, et que fagan cadaainno anniuersario.....&c. esta carta fué feita et atorgada. el primer uiernes empues la fiesta de ambrosii et ysidori. Auno domini. Mº. CCº. Septuagesimo.» — Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca I*, nº 3. Es original, en pergamino, partida por A, B, C, con un sello cereo pendiente.

este y sus sucesores no pudieran apropiarse al año más que doscientos maravedís en oro : que no pudiese conferir los beneficios pertenecientes á su dignidad sin voluntad del Cabildo : que repartiase los efectos de los Canónigos difuntos á los capellanes á satisfacción del Prior y Cabildo : que se pagase vestuario pro rata á los Canónigos difuntos &c. Pronuncióse esta sentencia ante el notario Pedro Sanchez de Hugarte, y en seguida la confirmó el Obispo Don Armingot (1) ante el notario Fernando Ximenez (2). — El mismo *Prior Don Ximenez Lope de Luna* dió en Enero de 1287 á D. Ximeno de Ezcaba una plaza en la Rochapea, que antes fué de D^a. Andregalla de San Germán, con obligación de hacer casa y pagar 20 sueldos al Cabildo por un aniversario; la escritura se hizo ante el notario D. Salvador de Vrricelqui (3). — Por otra escritura de 14 de Marzo de 1287 otorgada ante el notario Garcia Periz de Larrangoz, el mismo Prior con el Cabildo fundan una capellanía por el alma del Canónigo Dr. D. Martín de Beroiz, en agradecimiento á que sus libros habían sido aplicados á usos comunes del Cabildo, señalando los derechos y obligaciones del capellán que la poseyera y cuya provisión correspondería siempre al Prior y Cabildo (4). — Y en 7 de Octubre de 1288 su procurador D. Lope de Alzuza arrendó á D. Ximeno de Garinoain y D. Sancho Perez, racioneros de Valtierra, las diezmas y oblaciones de la iglesia de dicho lugar por tiempo de un año, por ciento sesenta cahices de trigo, ante el notario Bartolomé de Aguinaga (5). Este Prior había sido antes y por muchos años Canónigo y Arcediano de Valdonsella, así como Vicario general de la diócesis. Se ignora la fecha de su muerte, pues no alcanza á está época el libro *Obierunt* de esta Santa Iglesia.

XX. — DON MARTIN DE GUERGUETIAIN.

Aparece en posesión do la dignidad de Prior desde el año 1291, en una carta de composición por el Obispo Don Miguel Perez de Legaria (6) y los Reyes Don Felipe I y Doña Juana, renovando los ajustamientos hechos entre el Rey Don Teobaldo II y el Obispo Don Pedro Ximenez de Gazolaz

(1) Fué natural de Cataluña, de la familia de los Condes de Vrgel, y sucedió á Don Pedro Ximenez de Gazolaz en la mitra de Pamplona el año 1269. Murió en 13 de Mayo de 1258. — Sandoval, Catálogo. fol. 94 vº. — *Series chronologica*, nº. XXXVI.

(2) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca D*, n^{os}, 2, 11 y 15. Es original, en pergamino con dos sellos céreos pendientes y señal del tercero.

(3) *Ibid.* *Arca R*, nº 22.

(4) Archivo de la Catedral de Pamplona. *Arca H*, nº. 20.

(5) *Ibid.* *Arca E*, nº. 25.

(6) Fué natural de Pamplona y originario del lugar de Legaria, y sucedió en el obispado á Don Miguel Sanchez de Vncastillo en 1286. Murió en 30 de Octubre de 1304. Sandoval, *Catálogo*, fol. 96. — *Series chronologica*, nº XXXVIII.

el año 1255 para la pacificación de los barrios de Pamplona (1). En 21 de Julio de 1295 el mismo Prior *Don Martin de Guerguetiain*, con voluntad del Cabildo, dió á D. Martin de Zizur y D. Ximeno de Leet una pieza cerca de la fuente vieja de Pamplona, por un censo perpetuo de treinta sueldos anuales, pagaderos por mitad en las fiestas de Navidad y de San Juan de Junio, y con la obligación de construir en dicha pieza dos casas y un horno de tejería (2). — Y en 6 de Noviembre de 1297 recibió como Prior y en nombre del Cabildo la donación de los palacios de Guerez, hecha por D. Pedro Aybar de Iriberry para la pitancería de esta Santa Iglesia, por escritura otorgada ante Pedro Ortiz de Artajona, notario(3). No aparecen mas noticias acerca de este Prior, ni está averiguada la fecha de su muerte.

XXI. — IÑIGO LOPIZ DE LUMBIER.

Era Arcediano de Valdonsella y Oficial principal del Obispado antes de ser elegido Prior de esta Santa Iglesia, en cuya dignidad se le ve ya en 5 de Febrero del año 1300, con motivo de una escritura que otorgó en esta fecha comprando para su dignidad una pieza que Gil Lopiz de Garriz y Toda Martiniz su muger tenían en el término de Alcuza, por veintiocho libras de sanchetes (4). — En 1302 el Obispo Don Miguel Perez de Legaria mandó citar á todos los interesados sobre la confirmación de la elección de Prior de Roncesvalles hecha por su Cabildo en la persona de D. Andrés Rodriguez, por muerte de D. García Lopez en 17 de Noviembre de dicho año (5); y reproducida la citación ante dicho señor Obispo, se opuso á ella el Prior *Don Iñigo Lopiz de Lumbier en nombre del Cabildo*, diciendo que, en virtud de la institución del Obispo Don

(1) «Item vna carta sieyllada con cinco sieylos pendientes en Razon de composiciones que don miguel Obispo de Pamplona *maestre martin de Guerguetiayn prior*, maestre Sancho de vauano arcidiano de la tabla, don Lope martiniz de lauiano hospitalero de Pamplona, et todo el capitol de sancta marin de Pamplona, fizieron con el rey don Philip et con la Reyna dona johana, etc. Datum et actum in ecclesia Pampilonensi, die martis, scilicet quarto idus aprilis. Anno domini m^o. cc^o. nonagesimo primo. -- *Inventario de Martin Periz de Cáseda*, publicado en la *Coleccion de documentos inéditos para la historia de Navarra*, pág. 299 del tomo I, n^o 183. (Pamplona, MCM.) — No he visto este documento, que el P. Moret confiesa haber estudiado en el *Cartulario magno*, sin poner la nota conveniente. Anales. tom. V, pág. 111.

(2) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca Prioris*, n^o 3.

(3) *Ibid.* Arca S. n^o 2.

(4) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca Prioris*, n^o 17.

(5) No menciona á este Prior en su catálogo D. Hilario Sarasa en su *Reseña Histórica de la Real Casa de Nuestra Señora de Roncesvalles*, pág. 153. (Pamplona, 1878).

Sancho de la Rosa, el Prior de Roncesvalles debía ser elegido entre los Canónigos de Pamplona; dicho Sr. Obispo admitió la oposición tan solamente en cuanto á la protesta, confirmando empero la elección de D. Andrés Rodriguez, sin perjuicio del derecho de la Santa Iglesia de Pamplona, por auto de 24 de Noviembre de 1302, ante Ximeno García de Andrequiain, notario (1). — En 8 de Junio de 1303 adquirió el mismo Prior *Don Iñigo* en nombre del Cabildo y con destino á la pitancería un huerto con su casa y viñas en el término de Vrrutia junto á la Magdalena de Pamplona, propio de D. Gutier Muñoz por precio de trescientascinco libras, de que se otorgó escritura ante el notario Sancho de Zacheta (2). — Al morir el Obispo de Pamplona Don Miguel Perez de Legaria en 30 de Octubre de 1304, fué elegido Vicario General para la sede vacante *Don Iñigo Lopiz de Lumbier*, quien, como tal, requirió á D. Rodrigo Juanitz de Medrano y D. Gil Garcia de Lumbier, Canónigos, para que le entregasen el espolio del Obispo difunto, defendiendo que le tocaba, como á Vicario General, la custodia de dichas bienes hasta que hiciese entrega de ellos al futuro sucesor; y notificado este requerimiento en 30 de Diciembre de 1304 respondieron que la guarda de los bienes del espolio episcopal no correspondía al Vicario General sino al Prior y Cabildo; y que cuando estos entregasen mil libras, que los dichos D. Rodrigo y D. Gil se habían obligado á pagar á los acreedores del Obispo, entregarían ellos los bienes del espolio. Fué otorgado este instrumento en dicha fecha ante el notario Miguel Garcia de Reta (3). — En 28 de Septiembre de 1304, D^a Teresa Ortiz de Mendilorri otorgó testamento, mandando que después de los días de su marido, los palacios, torre, huertos, viñas y piezas de Mendilorri fuesen de la dignidad del Priorado de Pamplona con obligación de mantener un capellón en esta Santa Iglesia; una viña en el Recuesto de Badoztain para la Hospitalería; los bienes de la villa de Eriete y sus términos para la pitancería, con obligación de celebrar un aniversario; y los casales que tenía en la calle de San Martin de Pamplona á la dignidad de la Tabla. *Don Iñigo Lopiz de Lumbier* aceptó el testamento y se obligó á la fundación de la capellanía en el mismo día de su otorgamiento, y el Cabildo se obligó en 5 de Marzo de 1305, por escritura que autorizó el notario Pedro Diaz de Galbarra (4) con su signo. — No consta la fecha de la muerte de este Prior.

(1) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca G*, n.º 17.

(2) *Ibid.* *Arca O*, n.º 32.

(3) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca FFF*, n.º 28-2.º.

(4) *Ibid.* *Arca T*. n.º 8.

XXII. — DON GARCIA DE EGUÉS.

El archivo de la Iruniense guarda, entre otros, un interesantísimo documento por el cual consta que en 4 de Abril de 1311 el Obispo Don Arnaldo de Puyana (1) presentó en Cabildo una bula del Papa Clemente V de 6 de Septiembre, año quinto de su pontificado, por la cual se le facultaba, á tenor de lo establecido en el Concilio de Letrán, para proveer todas las dignidades y beneficios vacantes en esta diócesis, correspondientes á Su Santidad por derecho de devolución; y constando que el Priorado de la Seo de Pamplona se hallaba en este caso, por no haberlo provisto en Cabildo dentro del término limitado por los cánones, usando de la facultad que se le concedía en dicha bula proveyó la dignidad de Prior en *Don Garcia de Egüés*, á quien el mismo señor Obispo dió posesión de la silla en el coro, á la izquierda de la pontifical, y de la casa prioral, en presencia de los testigos D. Pedro de Obra, prior de Bardenato, diócesis de Burgos, según consta por el testimonio del notario apostólico Guillen de Pardelhaniz (2) en la fecha mencionada. No obstante lo extraordinario de la forma en que se hizo esta provisión, no se registran autos de protesta por parte del Cabildo, quien, como veremos luego, hizo grande aprecio de las excepcionales prendas de *Don Garcia de Egüés*, y durante el largo periodo de treinta y tres años que duró su Priorado se mantuvo con sus subordinados en la más completa armonía con grandes ventajas para la prosperidad de esta Santa Iglesia. En 17 de Febrero del siguiente año procedió en unión del Cabildo contra D. Garcia de Eza, Arcediano de Tabla, á quien puso cesación *á divinis*, porque se negaba á pagar las raciones á algunos Capitulares, Racioneros y otros sirvientes, á satisfacer, algunos corriedos, según estaba obligado, y á dar para el servicio del cirujano y para el maestro de la obra del claustro; todo lo cual consta por auto otorgado ante Martín Lopez de Reta, notario, con su signo y el sello del Cabildo (3). El interesado apeló ante el Obispo Don Arnaldo, y á su instancia los Señores D. Raimundo de Carre y D. Pedro Rogerio de Puyolis, colectores

(1) Fué vasco de nación, Prior de Pesigort y familiar del Papa Clemente V, y sucedió á Miguel Perez de Segaria en la mitra de Pamplona en 1310. Murió en Tolosa de Francia en 15 de Diciembre de 1316. — Sandoval, *Catalogo de los Obispos*, fol. 97 vº.

(2) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca III Episcopi*, nº 46, y *Arca Prioris* S. 8 y 44. — Es original, pergamino, con el signo del notario, y la bula de Clemente V que inserta, lleva la fecha: «Datum in prioratad de Gransello prope malausamam vasionensiz diocesiz. VIIj idu 5 Septembris, pontificatus nostri anno quinto.» — Ib. *Arca Prioris*, nº 44.

(3) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca C*, nº 12.

apostólicos, revocaron las letras de monición, excomunión y entredicho con que el Prior y Cabildo habían conminado á dicho Arcediano, con cuyo motivo retiraron aquellos la apelación que habían puesto para la Sede Apostólicos, por auto de 22 de Agosto del mismo año, ante el notario Juan Perez de Badostain (1); y sin duda se llegaron á suavizar las relaciones entre el Cabildo y dicho Arcediano, porque en 18 de Febrero del año 1312 otorgó escritura de arriendo de todos los frutos de su dignidad por tiempo de cuatro años por la cantidad de 400 libras de sanchetes en cada uno, aceptando dicho arriendo en nombre del Cabildo los señores *Don García de Egüés, Prior*, y D. Sancho Martinez de Gueruetiain, y confirmándolo el Obispo Don Arnaldo (2). — En 19 de Octubre de 1313 el mismo Prior hizo donación á la pitancería de los Canónigos de cuarenta sueldos de sanchetes, pagaderos en la fiesta de todos Santos de cada año para que se le hiciese un aniversario en el día de su fallecimiento, cuya donación aceptaron el Obispo y Cabildo en el mismo acto de su otorgamiento (3). — Acrecentó los bienes de esta Santa Iglesia, comprando en Junio de 1314 unas casas junto á la huerta del Cabildo, á D. Ximeno Artal de Oroz, por precio de cuarenta libras (4), y otra casa, sita entre la del Arcediano de Tabla y dicha huerta, á Iñigo Martinez, por precio de diez libras (5). — En el tremendo proceso que se instruyó ante el metropolitano de Zaragoza contra el Obispo Don Arnaldo de Barbazano (6) con motivo de haber este acusado de ciertos delitos y maltratado de varios modos al Canónigo D. Miguel Sanchez de Asiain, defendió *Don García de Egüés* el derecho que le asistía de corregir en unión con el Cabildo á cualquier Canónigo delincuente, sin intervención del Obispo, sino en ciertos casos extremados, obteniendo sentencia favorable, que se pronunció en el palacio arzobispal de Zaragoza en 21 de Noviembre de 1321 (7). — En 24 de Julio de 1324 fué

(1) *Ibid. Arca E*, nº 14.

(2) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca C*, nº 36.

(3) *Ibid. Arca R*, nº 21. — Tiene pendientes los tres sellos céreos del Obispo, Prior y Cabildo en muy buen estado de conservación.

(4) *Ibid. Arca P*, nº 1°.

(5) *Ibid. Arca S*, nº 35.

(6) Fué elegido Obispo de Pamplona en 1317 para suceder á Don Ximeno García de Asiain. Figura en la historia eclesiástica y profana de Pamplona como uno de los más notables prelados por su zelo y munificencia, de la cual se conservan esplendentes recuerdos. Murió en 6 de Noviembre de 1353 y su cuerpo se conserva incorrupto en medio de la capilla que erigió, y es conocida con el nombre de *la Barbazana*. — Sandoval, Catálogo, fol. 99 vº. — *Series Chronologica*, nº XLI.

(7) Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca F*, nº 1.

comisionado por el mismo Obispo Don Arnaldo para tomar posesión de la iglesia de San Román de Cirauqui, que por justas causas había unido al Priorado de esta de Pamplona, como lo verificó en 26 del mismo mes y año (1). — En 2 de Noviembre de 1326 fundó en unión con el Cabildo una capellanía en esta Santa Iglesia con los bienes del espolio del Canónigo D. Gonzalo Martinez de San Martin de Vnx, señalando diez libras de tomeses chicos anuales al capellán que la poseyera, con la obligación de celebrar una misa diaria y asistir á las horas diurnas y nocturnas con el Cabildo (2). — Llevó pleito contra D. Pedro Lopiz, abad de Vndiano, que le negaba la cuarta de las oblaciones y cera de su iglesia; y por sentencia del Oficial principal del Obispado tomó posesión de la iglesia de Vndiano y de sus décimas, oblaciones y llemás emolumentos en 1336 (3). — Y por último figura *Don García de Egüés* en una escritura, por la cual su procuraclor el vicario de San Román de Cirauqui arrendó á los Beneficiados de la propia iglesia las décimas, oblaciones, casas y demas pertenencias por tiempo de seis años, por una renta de seis libras anuales, además de pagar las cargas siguientes : 43 libras al Cabildo de Pamplona : 6 libras por el aniversario llamado de las cuartas : 40 sueldos para el gasto de la lámpara; 42 libras para la capilla del señor Obispo, y 7 al Arcediano de Eguiarte, además de pagar al cura y beneficiados. El documento lleva la fecha de 20 de Septiembre de 1339 (4). Murió este benemérito Prior *Don Garcia de Egüés* en la tarde del día 18 de Noviembre de 1344, dejando en el Cabildo de Pamplona, gratísimo recuerdo de sus eminentes virtudes (5).

MARIANO ARIGITA

(Continuará).

(1) *Ibid. Arca Prioris*, nº 29.

(2) *Ibid. Arca H*, nº 15. No tiene signo de notario, pero sí señal de sello.

(3) *Ibid. Arca Prioriz*, nº 10.

(4) Archivo de lo Catedral de Pamplona, *Arca Prioriz*, nº 7.

(5) Com venerabilis magister *Garcias de Egüés* quondam Prior Pampilonensis ecclesie die Ioniz sero intitulata. XIIIjº. Kalendas decembris. Quad non sine grandi mentis amaritudine deferimos, nature soluens debitum spiritum suum suo Reddidit creatori. Nos ipsius corpore die veneris sequenti tradito reuerenter ecclesiastice sepulture, nolentes quad nostra ecclesia &c.» — En el mismo archivo, *Arca FFF*, nº 10.